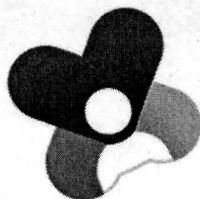




La Ceja del Tambo



LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO
DESPACHO DEL ALCALDE

La Ceja del Tambo, 14 de Agosto de 2021

D.A.1000.214

Señores
Entidad Territorial/SGR
Gobernación de Antioquia
Medellín

ASUNTO: *Aceptación de Designación como entidad pública ejecutora del proyecto BPIN 2021003050020-MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DEL CORREDOR VIAL RANCHO TRISTE – SAN JOSÉ DEL MUNICIPIO DE LA CEJA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA*

Reciban un cordial saludo,

En atención al Decreto 2021070002935 del 12 de agosto de 2021, por medio del cual se prioriza y aprueba el proyecto de inversión MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DEL CORREDOR VIAL RANCHO TRISTE – SAN JOSÉ DEL MUNICIPIO DE LA CEJA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, identificado con código BPIN 2021003050020 financiado con recursos del Sistema General de Regalías del Recurso correspondiente a SGR-Asignaciones Directas, cuyo valor total asciende MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/L (1.746.718.992) y conforme a lo establecido en el artículo 2.1.1.5.1 del Decreto 1821 de 2020, me permito notificar la respectiva aceptación de la Ejecución del proyecto antes mencionado, la cual estará en cabeza del Municipio de La Ceja.

Se remite la presente aceptación con el fin de que se adelante la configuración de los trámites respectivos en las plataformas dispuestas por el Departamento Nacional de Planeación/SGR, de forma que le permitan a la Gobernación de Antioquia la gestión administrativa, legal, operativa y financiera del proyecto.



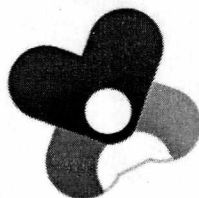
SC 4212-1



📍 Carrera 20 19-78, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5
☎ 018000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext 1176 -1159
🌐 www.laceja-antioquia.gov.co
✉ alcaldia@laceja-antioquia.gov.co
📮 Código postal - 055010 // Casa consistorial



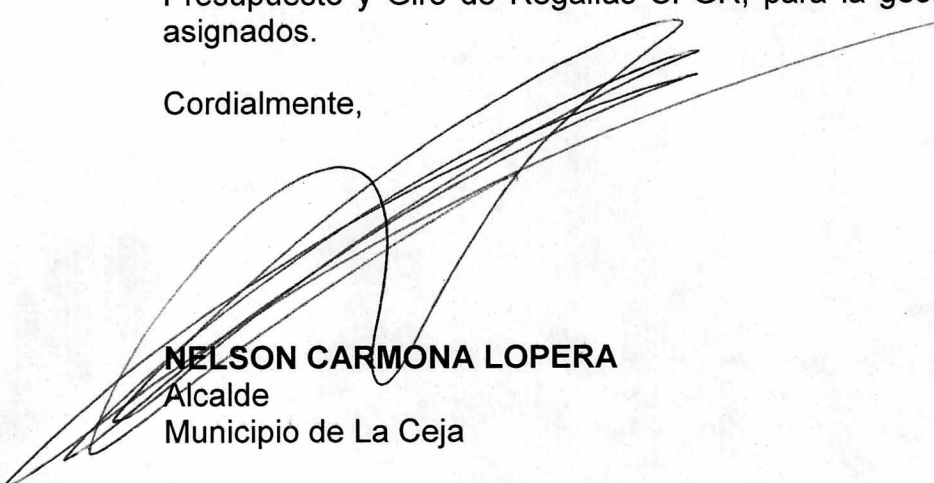
La Ceja del Tambo



**LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO**
DESPACHO DEL ALCALDE

De igual manera, esta aceptación implica la observancia y aplicación de la normativa dispuesta para dicho proceso y de las obligaciones correspondientes hasta la culminación del proyecto. Así mismo, se garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados en el proyecto de inversión, así como el registro de información requerida en las páginas del Sistema de Seguimiento, Control y Evaluación (SSEC) y la aplicación del artículo 27 de la Ley 2056 en relación al uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías SPGR, para la gestión efectiva de los recursos asignados.

Cordialmente,



NELSON CARMONA LOPERA
Alcalde
Municipio de La Ceja

Proyectó: Luisa Fernanda Cardona 
Revisó: Luis Fernando Suárez Marín



SC 4212-1



📍 Carrera 20 19-78, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5
☎ 018000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext 1176 -1159
🌐 www.laceja-antioquia.gov.co
✉ alcaldia@laceja-antioquia.gov.co
📮 Código postal - 055010 // Casa consistorial



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



Medellín, 24 de agosto de 2021

Señor

NELSON FERNANDO CARMONA LOPERA

Alcalde/Representante Legal

Municipio de La Ceja

Asunto: *Comunicación Decreto Departamental de Aprobación y Designación como entidad pública ejecutora del proyecto "Mejoramiento y pavimentación del corredor vial Rancho Triste – San José del municipio de La Ceja en el departamento de Antioquia", con código BPIN 2021003050020.*

Reciba un cordial saludo.

El departamento de Antioquia adelantó el proceso de presentación, viabilización, priorización y aprobación del Proyecto de Inversión con código BPIN 2021003050020: Mejoramiento y pavimentación del corredor vial Rancho Triste – San José, del municipio de La Ceja en el departamento de Antioquia; acorde con los lineamientos y normativa del Sistema General de Regalías (SGR), modificada mediante el Acto Legislativo 05 de 2019, por el cual modificó el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia, reglamentado a través de la Ley 2056 de 2020 "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías" y el Decreto 1821 de 2020 "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías".

En este sentido, en relación con la *ejecución de proyectos de inversión*, el artículo 37 de la Ley 2056 de 2020 dispone:

"Artículo 37. Ejecución de proyectos de inversión. Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe las entidades u órganos de que tratan los artículos 35 y 36 de la presente Ley. Así mismo, la entidad ejecutora estará a cargo de la contratación de la interventoría, de conformidad con lo previsto en la presente Ley.
(...)"





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



UNIDOS

Por su parte, el artículo 1.2.1.2.22. del Decreto 1821 de 2020 señala:

“Artículo 1.2.1.2.22. Ejecución de proyectos de inversión. La ejecución de los proyectos de inversión se adelantará por la entidad designada para tal fin por la instancia competente, según corresponda.

La entidad designada como ejecutora deberá cumplir con los requisitos legales para la ejecución de los proyectos de inversión establecidos por la normativa vigente.
(...)”.

En virtud de lo expuesto, respetuosamente me permito comunicarle que el municipio de La Ceja fue designado como Entidad Ejecutora del proyecto, al igual será la instancia encargada de la contratación de la Interventoría, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° del Decreto N°2021070002935 del 12 de agosto de 2021:

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total		
2021003050020	Mejoramiento y pavimentación del corredor vial Rancho Triste – San José del municipio de La Ceja en el departamento de Antioquia	TRANSPORTE	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$1.746.718.992,00		
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor		
Departamento Antioquia	SGR - Asignaciones directas		13,5 meses	\$1.746.718.992,00		
Valor Aprobado por la Entidad Territorial			\$1.746.718.992			
VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamento Antioquia	SGR - Asignaciones directas	2021	\$1.746.718.992,00	N/A	N/A	2021-2022
Entidad pública designada ejecutora				Valor	\$ 1.608.253.534,00	
Entidad designada contratación de interventoría		Municipio de La Ceja		Valor	\$ 138.465.458,00	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Guía de Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos.V2					





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



UNIDOS

Es de vital importancia la observancia de la normativa que reglamenta el proceso de aceptación de su designación como entidad ejecutora del proyecto de la referencia y las obligaciones que implica dicha aceptación hasta la culminación del proyecto, las cuales se encuentran enmarcadas en la Ley 2056 de 2020, en el Decreto 1821 de 2020 y demás normas que los complementan o sustituyan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.1.5.1 del Decreto 1821 de 2020, se solicita comunicar por escrito a esta Entidad Territorial, dentro de los diez (10) días siguientes, su aceptación como instancia ejecutora del mencionado proyecto "Mejoramiento y pavimentación del corredor vial Rancho Triste – San José del municipio de La Ceja en el departamento de Antioquia", con código BPIN 2021003050020. Así mismo, de aceptar la designación como entidad ejecutora, se le informa que atendiendo a lo dispuesto en el artículo 1.2.1.2.22, deberá cumplir con los requisitos de ejecución **antes del 12 de febrero de 2022**; motivo por el cual se solicita remitir por escrito a esta entidad territorial, el certificado o documento que soporte el cumplimiento de requisitos previos al inicio de ejecución firmado por el representante legal de su entidad, una vez sea expedido.

Finalmente, en cuanto a la responsabilidad de las entidades designadas como ejecutoras, el artículo 1.2.1.2.24 del Decreto 1821 de 2020 señala:

"Artículo 1.2.1.2.24 Responsabilidad de las entidades designadas como ejecutoras. Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe la instancia correspondiente. Así mismo, la entidad ejecutora estará a cargo de la contratación de la interventoría, de conformidad con lo previsto en la Ley 2056 de 2020 y el presente Decreto.

Las entidades ejecutoras de recursos del Sistema son responsables de suministrar de forma veraz, oportuna e idónea, la información de la gestión de los proyectos que se requiera e implementar las acciones que sean pertinentes para encauzar el desempeño de los proyectos de inversión y decidir, de manera motivada, sobre la continuidad de los mismos, sin perjuicio de las acciones de control a las que haya lugar.

La ejecución de proyectos de inversión se adelantará, con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en Ley 2056 de 2020, al de contratación pública y las demás normas legales vigentes. El ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



registro de la información requerida por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control.

(...)"

Adjunto a esta comunicación encontrará el Decreto Departamental de Aprobación N°2021070002935 del 12 de agosto de 2021.

Estamos atentos ante cualquier duda inquietud o sugerencia al respecto.

Cordialmente,

Luis Fernando Suárez Vélez

LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ

Gobernador (E)

Departamento de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Daniela Duque Giraldo – Contratista Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos	<i>[Firma]</i>	17/08/2021
Revisó	Sara Orozco Castañeda – Contratista Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos	<i>[Firma]</i>	17/08/2021
Revisó	Dubal Papamija Muñoz – Contratista Dirección de Gestión y Evaluación de Proyecto	<i>[Firma]</i>	17/08/2021
Aprobó	José Leandro Pestana Chaverra – Director Gestión y Evaluación de Proyectos	<i>[Firma]</i>	17/08/2021
Aprobó	David Andrés Ospina Saldarriaga – Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico	<i>[Firma]</i>	24/08/2021
Aprobó	Juan Guillermo Usme Fernández – Secretario General	<i>[Firma]</i>	24/08/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

